

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 4/2022

-Se allegan las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a la notificación de la demandada MAGDA XIOMARA GARZON y las constancias devueltas por la empresa de correo POSTA-COL “No existe no puede recibir correos”. Y” la dirección física es de Bogotá y no de Manizales.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2021-00653-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por EL BANCO AV. VILLAS en contra de MAGDA XIOMARA GARZON URREA, las diligencias adelantadas por la parte actora tanto en la dirección física como electrónica y tendientes a la notificación de la demandada MAGDA XIOMARA GARZON URREA y la constancia expedida por la empresa de correo POSTA COL “No existe o este no puede recibir correos”, “la dirección física es de Bogotá y no de Manizales”, para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

Se requiere a la parte actora con el fin de que indique una nueva dirección donde puede ser notificada la demandada con el fin de impulsar el proceso, para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 017 Del 07/02/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a19c37d33a1b6b2acd35a5261b8b6a7833a40770c154cf591309db85c7529e1e**

Documento generado en 04/02/2022 03:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>